



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCION No.110

(Enero 24 de 2011)

"Por la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, aprobado en el Acuerdo No. 156 de 2011, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011"

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 130 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, los Acuerdos 01 de 2004, 153 de 2010, 155 y 156 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la CNSC, es un órgano de origen Constitucional de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 113 y 130 de la Constitución Política, responsable de la administración de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que con fundamento en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de la CNSC, ha sido ratificada en las sentencias C-192 de 1997, C-372 de 1999, C-1230 de 2005, C-109 de 2006, entre otras.

Que en la Ley 489 de 1998, "Por la cual se regula la organización y funcionamiento de las autoridades públicas del orden nacional", se encuentran algunas referencias que ratifican la autonomía de aquellas entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, cuando afirma en forma descriptiva lo siguiente "**ARTICULO 40. El Banco de la República, los Entes Universitarios Autónomos, las Corporaciones Autónomas Regionales, la Comisión Nacional de Televisión y las demás entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes**". (Negrilla fuera de texto).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 909 de 2004, la CNSC es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público, **de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio**.

Que la COMISIÓN, expidió los siguientes Acuerdos:

El Acuerdo 001 de 2004 por el cual se aprueba y adopta el reglamento de organización y funcionamiento, el cual establece en el literal i) del artículo 8º, que corresponde a la CNSC "*Aprobar el proyecto del plan de desarrollo y del presupuesto de la Comisión*". Igualmente, señala que la CNSC adoptará sus decisiones en pleno, mediante Acuerdos, Resoluciones, Circulares, Directivas e Instructivos.

El Acuerdo 153 de 2010 "Por el cual dispone expedir los actos administrativos necesarios para desarrollar la autonomía técnica, administrativa, presupuestal y patrimonial de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.", en el cual se dispuso que la sala plena expida los actos administrativos necesarios para desarrollar la autonomía técnica, administrativa, presupuestal y patrimonial de la CNSC, con independencia de las demás ramas y órganos del poder público.

El Acuerdo 155 del 14 de enero de 2011, "Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto como ordenamiento especial para el ejercicio de la autonomía de la Comisión Nacional del Servicio Civil", en cuyo Artículo 1º señala:

"El presente Acuerdo desarrolla la autonomía de la CNSC la cual tiene origen constitucional y desarrollo legal.

El presente estatuto tiene el carácter de norma especial rectora en materia presupuestal para éste órgano autónomo de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público, dotado de personería

jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público.

Este estatuto regula lo correspondiente a la elaboración, preparación, programación, aprobación desagregación modificación, ejecución y control del presupuesto.”

El Acuerdo 155 de 2011, establece: “Artículo 26: DESAGREGACION.- La competencia para la desagregación del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Gastos e Inversión, conforme a las cuantías aprobadas por la Sala Plena en el Presupuesto Anual, corresponde al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil. La resolución de la desagregación del Presupuesto Anual deberá ser expedida antes del 31 de diciembre.

La ejecución del Presupuesto Anual se inicia con la desagregación efectuada por el Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.”

El Acuerdo 156 de 2011 “Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011”, por valor de \$61.799.830.300

En mérito de lo expuesto la CNSC:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar el Presupuesto de Ingresos de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, con el siguiente nivel de detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMATIVO INICIAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	61.799.830.300
1000	DISPONIBILIDAD INICIAL	32.866.530.300
2000	INGRESOS VIGENCIA	24.325.300.000
2100	INGRESOS PRESUPUESTALES OPERACIONALES	24.325.300.000
2110	TASAS TARIFAS VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23.325.300.000
2120	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000.000.000
4000	APORTES DE LA NACION	4.608.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el presupuesto de Gastos e Inversión de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, con el siguiente nivel de detalle:

CÓDIGO RUBRO						CONCEPTO	APORTE NACION	RECURSOS PROPIOS	PRESUPUESTO 2011
CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC				
0						PRESUPUESTO DE GASTOS	4.608.000.000	44.204.137.000	48.812.137.000
A.						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.108.000.000	22.204.137.000	26.312.137.000
1						GASTOS DE PERSONAL	1.581.000.000	3.197.144.000	4.778.144.000
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	1.027.000.000	1.224.144.000	2.251.144.000
1	0	1	1			SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	642.000.000	668.000.000	1.310.000.000
1	0	1	1	1		Sueldos	642.000.000	600.000.000	1.242.000.000
1	0	1	1	2		Sueldos De Vacaciones	0	68.000.000	68.000.000
1	0	1	4			PRIMA TECNICA	16.000.000	17.000.000	33.000.000
1	0	1	4	1		Prima Tecnica Factor Salarial	16.000.000	17.000.000	33.000.000
1	0	1	5			OTROS	357.000.000	395.000.000	752.000.000
1	0	1	5	1		Gastos De Representacion	216.137.651	0	216.137.651
1	0	1	5	2		Bonificacion Por Servicios Prestados	0	52.404.765	52.404.765
1	0	1	5	5		Bonificacion Especial De Recreacion	0	8.650.708	8.650.708
1	0	1	5	12		Subsidio De Alimentacion	0	1.978.608	1.978.608
1	0	1	5	14		Prima De Servicios	28.290.658	47.861.360	76.152.018
1	0	1	5	15		Prima De Vacaciones	0	79.325.019	79.325.019
1	0	1	5	16		Prima De Navidad	0	98.132.714	98.132.714
1	0	1	5	21		Prima De Direccion	0	106.646.826	106.646.826
1	0	1	5	92		Bonificacion Especial De Direccion	112.571.691	0	112.571.691

CÓDIGO RUBRO						CONCEPTO	APORTE NACION	RECURSOS	PRESUPUESTO 2011
CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC			PROPIOS	
1	0	1	8			OTROS GASTOS PERSONALES	0	82.144.000	82.144.000
1	0	1	8	0		Otros Gastos Personales Previo Concepto	0	82.144.000	82.144.000
1	0	1	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	12.000.000	62.000.000	74.000.000
1	0	1	9	1		Horas Extras, Dias Festivos	12.000.000	6.000.000	18.000.000
1	0	1	9	3		Indemnizacion Por Vacaciones	0	56.000.000	56.000.000
1	0	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	243.000.000	1.640.000.000	1.883.000.000
1	0	2	12			Honorarios	200.000.000	1.100.000.000	1.300.000.000
1	0	2	14			Remuneracion Servicios Tecnicos	43.000.000	540.000.000	583.000.000
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	311.000.000	333.000.000	644.000.000
1	0	5	1			ADMINISTRADAS SECTOR PRIVADO	178.000.000	218.289.518	396.289.518
1	0	5	1	1		Cajas De Compensacion Privadas	35.000.000	45.077.376	80.077.376
1	0	5	1	2		Fondos Administradores De Cesantias Privados	35.000.000	36.535.135	71.535.135
1	0	5	1	3		Fondos Administradores Pensiones Privados	45.000.000	52.175.036	97.175.036
1	0	5	1	4		Empresas Privadas Promotoras De Salud	63.000.000	84.501.971	147.501.971
1	0	5	2			ADMINISTRADAS SECTOR PUBLICO	133.000.000	114.710.482	247.710.482
1	0	5	2	2		Fondo Nacional Del Ahorro	50.000.000	59.064.437	109.064.437
1	0	5	2	3		Fondos Administradores De Fondos De Pensiones Publicos	41.000.000	0	41.000.000
1	0	5	2	6		Empresas Publicas Promotoras De Salud	0	0	0
1	0	5	2	7		Administradoras Publicas De Aportes Para Accidentes De Trabajo Y Enfermedades Profesionales	5.000.000	4.628.179	9.628.179
1	0	5	2	8		Aportes Al I.CBF	24.000.000	36.058.032	60.058.032
1	0	5	2	9		Aportes Al Sena	13.000.000	14.959.834	27.959.834
2	0					GASTOS GENERALES	428.000.000	6.273.000.000	6.701.000.000
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	2.000.000	4.000.000	6.000.000
2	0	3	50			IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	2.000.000	4.000.000	6.000.000
2	0	3	50	2		Impuestos De Vehiculos	0	2.159.500	2.159.500
2	0	3	50	9		Otros Impuestos	2.000.000	1.840.500	3.840.500
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	426.000.000	6.269.000.000	6.695.000.000
2	0	4	1			COMPRA DE EQUIPO	0	377.448.000	377.448.000
2	0	4	1	4		Audiovisuales Y Accesorios	0	0	0
2	0	4	1	6		Equipos De Sistemas	0	160.000.000	160.000.000
2	0	4	1	8		Software	0	42.150.000	42.150.000
2	0	4	1	9		Equipo De Cafeteria	0	600.000	600.000
2	0	4	1	16		Vehiculos	0	170.000.000	170.000.000
2	0	4	1	25		Otras Compras De Equipo	0	4.698.000	4.698.000
2	0	4	1	26		Equipo De Comunicacion	0	0	0
2	0	4	2			ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	0	89.000.000	89.000.000
2	0	4	2	1		Equipo Y Maquinaria Para Oficina	0	0	0
2	0	4	2	2		Mobiliario Y Enseres	0	89.000.000	89.000.000
2	0	4	2	10		Otros Enseres Y Equipos De Oficina	0	0	0
2	0	4	4			MATERIALES Y SUMINISTROS	0	126.600.000	126.600.000
2	0	4	4	1		Combustibles Y Lubricantes	0	20.000.000	20.000.000
2	0	4	4	6		Llantas Y Accesorios	0	1.000.000	1.000.000
2	0	4	4	15		Papeleria Y Utiles De Escritorio Y Oficina	0	75.600.000	75.600.000
2	0	4	4	17		Productos De Aseo Y Limpieza	0	0	0
2	0	4	4	18		Productos De Cafeteria Y Restaurante	0	0	0
2	0	4	4	21		Utensilios De Cafeteria	0	0	0
2	0	4	4	23		Otros Materiales Y Suministros	0	30.000.000	30.000.000
2	0	4	5			MANTENIMIENTO	175.900.000	158.800.000	334.700.000
2	0	4	5	1		Mantenimiento De Bienes Inmuebles	0	25.600.000	25.600.000
2	0	4	5	2		Mantenimiento De Bienes Muebles, Equipo Y Enseres	0	0	0
2	0	4	5	5		Mantenimiento De Equipo De Comunicaciones Y Computacion	0	26.000.000	26.000.000
2	0	4	5	6		Mantenimiento De Equipo De Navegacion Y Transporte	0	15.600.000	15.600.000
2	0	4	5	8		Servicio De Aseo	15.900.000	44.100.000	60.000.000
2	0	4	5	9		Servicio De Cafeteria Y Restaurante	0	30.000.000	30.000.000
2	0	4	5	10		Servicio De Seguridad Y Vigilancia	160.000.000	0	160.000.000
2	0	4	5	12		Mantenimiento De Otros Bienes	0	17.500.000	17.500.000
2	0	4	5	13		Mantenimiento De Software	0	0	0
2	0	4	6			COMUNICACION Y TRANSPORTE	0	29.400.000	29.400.000
2	0	4	6	2		Correo	0	0	0
2	0	4	6	5		Servicios De Transmision De Informacion	0	0	0
2	0	4	6	7		Transporte	0	5.000.000	5.000.000
2	0	4	6	8		Otros Comunicaciones Y Transporte	0	24.400.000	24.400.000

CÓDIGO RUBRO						CONCEPTO	APORTE NACION	RECURSOS	PRESUPUESTO 2011
CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC			PROPIOS	
2	0	4	7			IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0	22.140.000	22.140.000
2	0	4	7	1		Adquisicion De Libros Y Revistas	0	0	0
2	0	4	7	3		Edicion De Libros, Revistas, Escritos Y Trabajos Tipograficos	0	16.000.000	16.000.000
2	0	4	7	5		Suscripciones	0	3.800.000	3.800.000
2	0	4	7	6		Otros Gastos Por Impresos Y Publicaciones	0	2.340.000	2.340.000
2	0	4	8			SERVICIOS PUBLICOS	190.100.000	0	190.100.000
2	0	4	8	1		Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	13.400.000	0	13.400.000
2	0	4	8	2		Energia	57.700.000	0	57.700.000
2	0	4	8	4		Instalacion Y Traslado De Lineas Telefonicas	2.000.000	0	2.000.000
2	0	4	8	5		Telefonia Movil Celular	33.000.000	0	33.000.000
2	0	4	8	6		Telefonos Fax Y Otros	84.000.000	0	84.000.000
2	0	4	8	7		Otros Servicios Publicos	0	0	0
2	0	4	9			SEGUROS	60.000.000	0	60.000.000
2	0	4	9	8		Seguro De Responsabilidad Civil	0	0	0
2	0	4	9	11		Seguros Generales	58.800.000	0	58.800.000
2	0	4	9	13		Otros Seguros	1.200.000	0	1.200.000
2	0	4	10			ARRENDAMIENTOS	0	236.400.000	236.400.000
2	0	4	10	1		Arrendamientos De Bienes Muebles	0	54.000.000	54.000.000
2	0	4	10	2		Arrendamientos De Bienes Inmuebles	0	182.400.000	182.400.000
2	0	4	11			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	43.500.000	43.500.000
2	0	4	11	1		Viaticos Y Gastos De Viaje Al Exterior	0	40.000.000	40.000.000
2	0	4	11	2		Viaticos Y Gastos De Viaje Al Interior	0	3.500.000	3.500.000
2	0	4	21			CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	0	72.000.000	72.000.000
2	0	4	21	1		Elementos Para Bienestar Social	0	0	0
2	0	4	21	2		Elementos Para Capacitacion	0	0	0
2	0	4	21	4		Servicio De Bienestar Social	0	20.000.000	20.000.000
2	0	4	21	5		Servicio De Capacitacion	0	40.000.000	40.000.000
2	0	4	21	8		Servicio Para Estimulos	0	2.000.000	2.000.000
2	0	4	21	10		Otros Elementos Para Capacitacion, Bienestar Social Y Estimulos	0	10.000.000	10.000.000
2	0	4	22			GASTOS FINANCIEROS	0	105.000.000	105.000.000
2	0	4	22	1		Comisiones Bancarias, Gravamen	0	105.000.000	105.000.000
2	0	4	41			OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	0	5.008.712.000	5.008.712.000
2	0	4	41	13		Otros Gastos Por Adquisicion De Servicios	0	5.008.712.000	5.008.712.000
2	0	4	999			Pago Pasivos Exigibles-vigencias Expiradas	0	0	0
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.099.000.000	12.733.993.000	14.832.993.000
3	2					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	0	19.000.000	19.000.000
3	2	1				ORDEN NACIONAL	0	19.000.000	19.000.000
3	2	1	1			Cuota Auditaje Contranal	0	19.000.000	19.000.000
3	6					OTRAS TRANFERENCIAS	2.099.000.000	12.714.993.000	14.813.993.000
3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.099.000.000	12.714.993.000	14.813.993.000
3	6	3	20			OTRAS TRANFERENCIAS PREVIO CONCEPTO	2.099.000.000	12.714.993.000	14.813.993.000
C.						INVERSION	500.000.000	22.000.000.000	22.500.000.000
122						ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500.000.000	4.000.000.000	4.500.000.000
122	1302					BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	500.000.000	4.000.000.000	4.500.000.000
122	1302	1				Adquisicion, Adecuacion Y Dotacion De La Sede De La Comision Nacional Del Servicio Civil Nacional-Previo Concepto DNP	500.000.000	4.000.000.000	4.500.000.000
221						ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0	18.000.000.000	18.000.000.000
221	1000					INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	0	18.000.000.000	18.000.000.000
221	1000	1				Implementacion Del Proceso De Seleccion De Personal Por Meritos Y Consolidacion Del Modelo De Evaluacion Del Desempeño En Colombia	0	18.000.000.000	18.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO.-: La definición de los rubros presupuestales de Ingreso es la siguiente:

El Presupuesto de Ingresos contendrá la disponibilidad inicial, la estimación de los ingresos presupuestales de la vigencia, operacionales y los no operacionales, los recursos de crédito externo o interno y los aportes de la Nación.

DISPONIBILIDAD INICIAL. Corresponde al saldo bancos e inversiones temporales, a 31 de diciembre de 2010 menos las Cuentas Por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2010.

INGRESOS OPERACIONALES. Los ingresos presupuestales operacionales se clasifican en:

TASAS Y TARIFAS POR VENTA DE SERVICIOS.- comprende:

- Valor a cargo de las entidades,
- Venta de Pines
- Venta de Lista de Elegibles

MULTAS. Corresponde al recaudo de las multas impuestas por la Comisión en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- que se recaudan por concepto de:

- Inversiones Temporales
- Cuentas de Ahorro

OTROS INGRESOS OPERACIONALES.- comprende los recaudos por concepto de fotocopias que solicitan los terceros

INGRESOS NO OPERACIONALES. Se clasifican en:

VENTA DE ACTIVOS, corresponde a los ingresos por venta de bienes de propiedad de la CNSC

DONACIONES: Se registran en este concepto las donaciones que reciba la CNSC

OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES, incluye los recaudos otros conceptos no incluidos en los anteriores.

LOS RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO O INTERNO. Los ingresos del crédito se clasificarán en:

RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO

RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO.

APORTES DE LA NACIÓN. Los Aportes de la Nación son transferencias del presupuesto nacional para:
Gastos de Funcionamiento e Inversión

ARTÍCULO CUARTO.- La definición de los rubros del Presupuesto de Gastos es la siguiente

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad para cumplir a cabalidad con el objetivo institucional asignadas en la Constitución Política y la Ley 909 de 2004

GASTOS DE PERSONAL.- Son aquellos gastos que debe hacer la Comisión como contraprestación de los servicios que recibe de las personas vinculadas en la planta general o mediante contratos de prestación de servicios personales:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA.- Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta general.

Sueldos de Personal de Nómina.- Corresponde al pago que debe realizar la entidad a los servidores públicos vinculados a la nómina general. Este concepto se subdivide en Sueldos y Sueldo de Vacaciones.

Prima Técnica.- Reconocimiento económico para pago de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos establecidos.

Otros.- Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores como son: Gastos de Representación, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación Especial de Recreación, Bonificación Especial de Dirección, Subsidio de Alimentación, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad y Prima de Dirección.

Gastos De Representación.- Parte de la remuneración de los Comisionados

Bonificación por Servicios Prestados: Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados de la CNSC de la planta General, equivalente al 50% de la asignación básica de los que no superen el límite establecido o el 35% de la asignación básica más gastos de representación para los que superen el límite establecido.

Bonificación Especial de Recreación.- Pago a los empleados de planta, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

Bonificación Especial de Dirección: Reconocimiento a que tienen derecho los Comisionados equivalente a cuatro (4) veces la remuneración mensual compuesta por la asignación básica más gastos de representación y pagadera en dos (2) contados iguales en junio y diciembre de la respectiva vigencia.

Subsidio de Alimentación: Pago a los empleados que no superen el límite establecido, para contribuir a su manutención en la cuantía y teniendo como referencia las condiciones señaladas por la ley para los empleados públicos.

Prima de Servicios.- Pago a que tienen derecho los empleados de planta, proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en la CNSC por lo menos un semestre.

Prima de Vacaciones.- Pago a que tienen derecho los empleados de planta teniendo como referencia lo establecido en el artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Prima de Navidad.- Pago a que tienen derecho los empleados de planta, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Prima de Dirección: Reconocimiento mensual a que tienen derecho los Comisionados con base en lo establecido en la Ley 909 de 2004 Artículo 10 que señala: *"Los miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil son empleados Públicos y percibirán, con cargo al presupuesto de dicha Comisión el salario y las prestaciones correspondientes al empleo de Ministro de despacho..."*

Horas Extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones.-

Horas extras y días festivos, corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a un máximo de 100 horas mensuales. Las horas extras adicionales se reconocerán como compensatorios mediante resolución.

La Indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal de planta que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Este concepto incluye el valor del ajuste de las vacaciones suspendidas, en el momento de su disfrute.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.- Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

Honorarios.- Por este rubro se deberán los pagos por los servicios profesionales, prestados por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades que no es posible desarrollar con el personal de planta.

Remuneración Servicios Técnicos.- Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que no pueden ser atendidos con personal de planta.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA. Corresponde a los aportes que debe pagar la Comisión como empleador, con base en la nómina del personal de planta, a entidades públicas y privadas del Sistema de Seguridad Social Integral, al Fondo Nacional del Ahorro, a los fondos de cesantías, al ICBF y al SENA.

Administradas Sector Privado

Cajas de Compensación Familiar
Fondos Administradores de Cesantías Privados
Fondos Administradores de Pensiones Privados
EPS Privadas

Administradas Sector Público

Fondo Nacional de Ahorro
Fondos Administradores de Fondos de Pensiones Públicos
EPS Públicas
Administradoras Públicas de Aportes para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Aportes ICBF
Aportes SENA

GASTOS GENERALES.- Son los que debe realizar la entidad para la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Comisión desarrolle los objetivos institucionales establecidos en la Constitución Política y la Ley. Incluye el pago de los impuestos y multas.

IMPUESTOS Y MULTAS.- Comprende los impuestos y demás tributos, multas y contribuciones que debe asumir la Comisión por mandato legal.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.- Corresponde a la compra de bienes, diferentes a inmuebles, destinados a apoyar el desarrollo de los objetivos institucionales de la Comisión; a la contratación y el pago de los servicios que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, los arrendamientos y los servicios de capacitación, bienestar y seguridad social del personal de la Comisión.

Compra de Equipo.- Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero, cuya entrada debe ser registrada en el Almacén.

Enseres y Equipos de Oficina.- Adquisición de muebles o utensilios requeridos por la entidad o el personal para el desarrollo de las actividades.

Materiales y Suministros.- Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar y no sean objeto de devolución.

Mantenimiento.- Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

Comunicaciones y Transporte.- Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos, Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano o intermunicipal, requeridos por la entidad.

Impresos y Publicaciones.- Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas, avisos institucionales, videos de televisión y otros gastos similares no incluidos en los anteriores.

Servicios Públicos.- Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas, natural, telefonía fija, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

Seguros.- Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad o que están a cargo de la Comisión, así como las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.

Arrendamientos.- Comprende el valor del alquiler de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Viáticos y Gastos de Viaje.- Por este rubro se reconoce a los empleados de planta general, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando requiera desempeñar sus funciones en lugar diferente a la ciudad de Bogotá, actual sede de la Comisión. Este gasto requiere la autorización mediante resolución.

Este concepto de gastos cubre los gastos de desplazamiento que se reconoce a los contratistas de prestación de servicios personales, contemplados en el contrato y previa autorización mediante resolución.

Capacitación, Bienestar Social y Estímulos.- Corresponde a los gastos Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos del personal de la Comisión.

Gastos Financieros.- Este concepto comprende los gastos que debe pagar la Comisión por el gravamen a las operaciones financieras, comisiones y gastos bancarios necesarios para realizar las transacciones financieras.

Otros Gastos por Adquisición de Bienes y Servicios.- Corresponde a los gastos, no incluidos en los anteriores y que debe realizar la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los 24 días del mes de enero de 2011

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

FRÍDOLE BALLÉN DUQUE

Presidente